

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT.: DECRETO DE EXTINCIÓN SAP URBANO

DECRETO ALCALDICIO N°: 00847/2026

DOÑIHUE, LUNES, 11 DE MAYO DE 2026

VISTO:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 2006 y sus modificaciones.
- 2.-Lo dispuesto en la Ley 18.778 de 1989 y sus modificaciones relativas al Programa de Subsidios al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 3.-Lo dispuesto en la Ley 19.949 y su Reglamento D.S 235, ambas del 2004, relativas al Sistema de Protección Social denominado Seguridad y Oportunidades.
- 4.-Lo dispuesto en la Ley 20.595 de Seguridad y Oportunidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a Don Boris Acuña González, para el periodo 2024-2028.
- 6.-Lo dispuesto mediante el Decreto Exento N°533, de 31 de diciembre de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se establecieron los montos y número de subsidios de la Ley 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, para el año 2025; Resolución Exenta 104 de fecha 13 de Febrero de 2026, sobre distribución de cupos para la comuna.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que los causantes que han incurrido en causal de extinción del subsidio de agua urbano que perciben.

ADJUDÍQUESE

- 1.-Extíngase el beneficio del subsidio al pago al agua urbano, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/OQV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FABIOLA CABRERA SOTO - APOYO REGISTRO SOCIAL DEPARTAMENTO SOCIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21815781&hash=e5542>